



PLAN DE CONVIVENCIA

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE SALAMANCA

Aprobado el día 30 de MAYO de 2022

SUMARIO

PCO.1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

PCO.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

PCO.3. OBJETIVOS Y ACTITUDES

PCO.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

PCO.5. FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA

PCO.6. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y SALUD

PCO.7. ACTIVIDADES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PCO.8. NORMAS DE CONDUCTA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL ALUMNADO

PCO.9. CRITERIOS GENERALES QUE SEGUIR CUANDO NO SE CUMPLEN LAS
NORMAS

PCO.10. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES:

El plan de convivencia que desarrollamos en este documento se basa en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, modificado por Decreto 23/2014 por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

PCO.1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Nuestra Escuela ha tenido históricamente una consideración especial, perteneciendo en la actualidad a la denominación de Escuelas de Arte. Estas Instituciones son las herederas de las antiguas Escuelas de Artes y Oficios y tradicionalmente han sido las responsables del mantenimiento y cultivo de las enseñanzas artísticas y del diseño en nuestro país. La función de las Escuelas de Arte en el Sistema Educativo es la de desarrollar un conjunto de acciones formativas que capaciten para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con el ámbito del diseño, las artes aplicadas, los oficios artísticos y la restauración del patrimonio artístico. Además, cumplen la función de dinamizar el mercado laboral y participar activamente en la vida social, cultural y económica.

La identidad propia de nuestro Centro se fundamenta en dos hechos: su carácter público y la especificidad de los estudios que se imparten en ella. El primero determina que nuestras actividades deben estar ajustadas e integradas en el Sistema Educativo, asegurando su eficacia y calidad; así como al servicio de la sociedad, promoviendo los valores democráticos y de tolerancia.

La Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Salamanca es un centro educativo público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y es el único centro de la provincia de Salamanca donde se imparten Enseñanzas Artísticas junto a la modalidad de Artes del Bachillerato. En todos los casos se trata de enseñanzas no obligatorias. El carácter postobligatorio de la oferta educativa de la Escuela de Arte de Salamanca influye positivamente en el ánimo con que los alumnos acuden al centro, ya que presentan un alto grado de voluntariedad.

La singularidad y exclusividad, en algún caso, de la oferta educativa de la Escuela hace que nuestros alumnos no procedan sólo de la ciudad de Salamanca, sino de cualquier lugar de la provincia, de otros lugares de la comunidad e incluso de cualquier lugar de España.

La Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Salamanca dentro del marco de autonomía pedagógica que reconoce la normativa vigente, quiere adoptar un modelo de organización y funcionamiento que le permita dar una respuesta adecuada a las características peculiares de su alumnado y al mismo tiempo trata de favorecer la participación de los distintos sectores, que constituyen su Comunidad Escolar. De cualquier forma, hay que tener en cuenta que, el presente Plan de Convivencia complementa y desarrolla el Reglamento de Régimen Interno.

El fin de este documento es formar íntegramente al alumnado y establecer estrategias de carácter preventivo o de intervención, que contribuyan a la mejora de la convivencia,

basándonos en principios fundamentales, que según nuestro juicio han de ser principios sustentantes de un buen Plan de Convivencia.

PCO.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Estamos formando profesionales y personas. La formación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas. Debe extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, libertad, justicia, tolerancia y solidaridad.
2. La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas, que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento tanto en el ámbito personal como en las relaciones con las demás personas. Por ello, una de las formas de mejorar la convivencia es aumentar y enriquecer la participación. Ahora bien, este planteamiento implica también la exigencia de responsabilidad del individuo y medidas disciplinarias que certifiquen la filosofía de que toda acción conlleva consecuencias.
3. El ejemplo es la mejor forma de aprendizaje, de tal manera, toda la comunidad educativa de este centro debe ser consciente de la importancia de este y ponerlo en práctica.
4. Trabajaremos desde el entrenamiento y aplicación de técnicas de asertividad y resolución de conflictos.
5. La vida cotidiana del Centro ha de basarse en el respeto mutuo, la colaboración y la participación de todos sus miembros en los diversos aspectos y tareas. Esto supone el reconocimiento y aceptación de los derechos y deberes de cada uno de los sectores que constituyen la comunidad escolar: profesorado, alumnos, personal de administración y servicios.
6. Es fundamental también reconocer y respetar la autoridad que corresponde a cada persona u órgano personal o colegiado debido a la naturaleza de su actividad o cargo: profesorado, Tutor, cargos directivos, Claustro, Consejo Escolar, ... En este sentido el alumnado deberá atender las indicaciones que, en el ejercicio de su actividad y para el mejor funcionamiento, le sean hechas por el personal de administración y servicios.
7. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a expresar sus opiniones y defenderlas, guardando el respeto debido a la dignidad de los demás, y tienen derecho a participar en las decisiones de los órganos colegiados a través de sus representantes.
8. El Plan de Convivencia del Centro establece una serie de principios y actuaciones para fomentar en todos los componentes de la Comunidad Educativa los valores de la convivencia respetuosa y pacífica, para prevenir y detectar la aparición de conductas

violentas, agresivas y de acoso, y para tratar adecuadamente y resolver estas situaciones.

9. El Centro, además de por las personas que constituyen la Comunidad Educativa, está conformado por el conjunto de bienes (edificios, instalaciones, material didáctico, equipamiento, herramientas, ...) que le han sido confiados para el desarrollo de las tareas educativas. Todos los integrantes de la Comunidad Escolar tienen el deber de respetar y conservar este patrimonio que la sociedad ha puesto a su disposición, procurando su máximo aprovechamiento y cuidado.

PCO.3. OBJETIVOS Y ACTITUDES

- Fomentar la tolerancia y respeto mutuo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como por las diferencias étnicas, religiosas, físicas, psíquicas, etc. incluyendo las normas de higiene derivadas de la pandemia: mascarilla en todo momento, desinfección de manos y distancia social.
- Promover el asociacionismo y la cooperación entre los alumnos en el período escolar y en su integración laboral a través de talleres y cooperativas.
- Desarrollar actividades que permitan al alumno elaborar sus propios criterios estéticos y artísticos.
- Conseguir el máximo aprovechamiento por parte de los alumnos, desarrollando la actividad académica y docente en un ambiente cordial y directo.
- Integrar los distintos niveles educativos en un único conjunto docente, potenciando la representación de todas las enseñanzas en los diferentes órganos de coordinación y participación de la Escuela.
- En el caso de una incidencia que afecte a la convivencia, actuar de forma inmediata. El coordinador de convivencia tras estudiar el hecho, escuchando a todas las partes, intentará una mediación para solucionar el problema.
- Se promoverá la presencia equilibrada de hombre y mujeres en los distintos órganos del Centro (Consejo Escolar, cargos directivos, ...)
- Prevenir el acoso escolar que pueda surgir dentro de su Comunidad Educativa a través de las siguientes iniciativas y medidas: realización de charlas o cursos a los alumnos sobre este tema, bien sea desde el servicio de Orientación, o contando con la ayuda de entidades externas; fomentar desde las tutorías el compañerismo entre los alumnos para que puedan ayudarse mutuamente, ...

PCO.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según lo contemplado en la normativa vigente, el Consejo Escolar de la Escuela constituirá una Comisión de Convivencia, en la que estarán representados cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Teniendo en cuenta el bajo nivel de conflictividad observado en la Escuela, no se considera conveniente incluir con carácter obligatorio un punto en el orden del día de las reuniones del Consejo Escolar, para hacer un seguimiento continuado. No obstante, se convocarán las siguientes Reuniones de la Comisión de Convivencia:

- Una al inicio del curso para canalizar iniciativas y adoptar medidas preventivas.
- Una trimestral para proponer al Consejo Escolar medidas oportunas para la mejora de la convivencia, dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas y valorar el cumplimiento efectivo de correcciones y medidas disciplinarias.
- Una final para la evaluación y memoria.

PCO.5. FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA

- Coordinar, en colaboración con el Jefe de Estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del centro y del Reglamento de Régimen Interior, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial y del Reglamento de Régimen Interior, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el Jefe de Estudios y el Tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.
- Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales. Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

PCO.6. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y SALUD

- Promover planes de formación, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes. Estos planes irán dirigidos tanto al personal como al alumnado. También coordinará con las Asociaciones de Padres y Madres formación para las familias.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes.
- Ser el referente principal de la comunidad educativa frente a los posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el bienestar del alumnado y la cultura del buen trato entre iguales.
- Fomentar el uso de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existente en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia del centro.
- Promover, cuando haya un riesgo para la seguridad de los menores, la comunicación inmediata con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Denunciar ante las Agencias de Protección de Datos cualquier tratamiento ilícito de datos de carácter personal de los menores (por ejemplo, a través de redes sociales).
- Fomentar una alimentación saludable entre los niños, en especial a los más vulnerables.

PCO.7. ACTIVIDADES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a toda la Comunidad Educativa.
- Responsables: Equipo Directivo y tutores/as junto responsable de Convivencia y Departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y Proyecto de Centro.
- Metodología: Se informa a toda la Comunidad Educativa sobre el Plan de Convivencia. Se depositará una copia en la mesa de la sala de profesores y estará también a

disposición de los miembros de la Junta de Delegados/as y los/as tutores/as que lo soliciten.

- El coordinador de convivencia será convocado a las reuniones de la Comisión de Seguimiento Tutorial y asistirá con voz, pero sin voto. Realizará funciones de enlace entre las comisiones de convivencia y seguimiento tutorial, previendo y previniendo posibles conflictos.
- Ante una incidencia se intentará desde el coordinador de convivencia la mediación entre las partes.
- En el caso de producirse una situación que afecte a la convivencia, el profesor cumplimentará un parte de incidencias y entregará tres copias de éste debidamente firmadas y con sello de registro de entrada; una se dejará en Secretaría, otra se entregará al profesor tutor del grupo y otra al Coordinador de Convivencia. El Coordinador de Convivencia tras la mediación o su intento, en un plazo inferior a 3 días lectivos desde la incidencia, dará traslado de la situación al equipo directivo de la Escuela.
- La tipificación de las conductas, las medidas correctoras, así como la instrucción, si fuera necesario, de expedientes sancionadores se establece en el Decreto 51/2007 por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Además de todo lo aquí expuesto, se seguirán los siguientes protocolos de la Junta de Castilla y León:
 - Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
 - Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
 - Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa.
 - Protocolo para la intervención con alumnado que presenta problemas graves de conducta en centros educativos.
 - Protocolo de intervención educativa ante riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar.
 - Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de un caso de violencia de género.

PCO.8. NORMAS DE CONDUCTA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL ALUMNADO

- a) La asistencia y puntualidad a clase.
- b) La puntualidad y asistencia a todos los actos programados por el Centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros, salvo que el profesor lo considere oportuno y siempre en el contexto del trabajo didáctico.
- d) Respeto absoluto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- f) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- g) La realización de los trabajos que los profesores propongan realizar fuera de las horas de clase. En este sentido se apela a la coordinación del profesorado para que las tareas solicitadas fuera de clase sean coherentes y equilibradas entre las distintas materias.
- h) El cuidado y respeto de todos los materiales, herramientas e infraestructura que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- i) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- j) No se permite fumar en todo el recinto escolar. Esta conducta lleva prohibida desde hace muchos años en el centro y se considera falta muy grave.
- k) Está prohibido el consumo y venta de alcohol y drogas. Incumplir esta norma será constitutivo de falta muy grave, máxime teniendo en cuenta el problema sanitario que estamos viviendo.
- l) Se pondrá el máximo cuidado en mantener limpias y ordenadas todas las dependencias del Centro: aulas, talleres, pasillos, lavabos, ... En los casos de suciedad debida a falta de cuidado, los causantes se responsabilizarán de la limpieza.
- m) Sólo se pueden fijar carteles en los tableros colocados a tal efecto, previo conocimiento de la Dirección, que velará por que en ningún caso falten al respeto. No está permitido realizar pintadas en las paredes de ninguna dependencia del Centro.
- n) Debido a la especial estructura de las aulas se deberá mantener un nivel de ruido moderado, aunque sin modificar la actividad normal de los talleres. Los profesores y personal laboral tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de conducta de obligado cumplimiento de los alumnos. El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

- o) Todos los profesores del Centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Esto se hace extensivo a todos los miembros de la Comunidad Educativa, pero dado el carácter educativo que tiene el oficio de docente, debe ser especialmente tenido en cuenta por nuestra parte.

PCO.9. CRITERIOS GENERALES QUE SEGUIR CUANDO NO SE CUMPLEN LAS NORMAS

- Restaurar la convivencia mediante el diálogo hablando con los interesados, para conocer su punto de vista y lograr de ellos una actitud positiva.
- Tratar el problema en las asambleas de clase.
- Ocasionalmente se puede tratar el problema en la junta de profesores de grupo.
- Abrir las actuaciones disciplinarias pertinentes en cada caso, explicando en todo momento, las razones que llevan a dicha apertura. Se pretende que el carácter pedagógico esté siempre presente.

PCO.10. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES:

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno y en el Decreto 51/2007, de 17 de marzo. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el Equipo Directivo del Centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.